



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 166 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 de junio del 2,022

VISTO: el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor LUIS ANTONIO SANCHEZ AVALOS, respecto del lote identificado como VD.669-I y el contrato de compra venta suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 30.08.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 30.08.2021, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta con pago al contado, con el señor LUIS ANTONIO SANCHEZ AVALOS respecto del lote identificado como VD.669-I, ubicado en el Sector III, Valle Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento y región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11294584, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con área total y neta 0.7376 ha, cuyo linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra del indicado Lote VD.669-I, según acuerdo de las partes y amparados en el artículo 1237° del Código Civil, es de S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 0000062-2022-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 14.03.2022, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que el señor Luis Antonio Sánchez Avalos, ha suscrito el contrato de compra venta con pago al contado respecto del Lote identificado como VD.669-I de 0.7376 ha; solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **VD.669-I**, ubicado en el Valle de Virú, Sector III, Valle Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, con 0.7376 ha de área total y neta de extensión, transferido por el Proyecto CHAVIMOCHIC, a favor del **Señor Luis Antonio Sánchez Avalos** por el importe de **S/. 4,200.00** (Cuatro mil doscientos y 00/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente